Número 71.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

—o—

PALMA. Imprenta Balear. Rullan, hermanos. Garcia.

MAHON. Orfila. (D. Dom.°)

IVIZA. Cabot.

Sale todos los dias, excepto los sábados, (ahora los domingos.)

EL BALEAR,

PERIODICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—

Por un mes.

En Mallorca. . . . . 8. rs.

En Menorca é Iviza franco de porte. . 10 rs.

En los demas puntos del Reino, id. id. 12 rs.

Cada número suelto. 1 rl.

PALMA.—MÁRTES 22 DE AGOSTO DE 1848.

Actos del Gobierno.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Excmo. Sr.: Aproximándose la época en que debe tener lugar el parto de S. A. la Serma. Señora Infanta Doña Luisa Fernanda, y queriendo la Reina nuestra Señora que las ceremonias que deben verificarse con tan plausible motivo se celebren con el decoro que corresponde á la alta categoría de su muy amada Hermana, ha dispuesto se consulten los antecedentes del ceremonial observado en ocasiones análogas respecto á otras Infantas de Castilla.

En su consecuencia remito á V. E. de órden de S. M. copia del documento que me ha dirigido el señor gobernador de palació, manifestàndome ser el ceremonial indicado con las variaciones acordadas en 1833 y 1834, y el cual ha dispuesto S. M. se observe en la ocasion presente, salvas aquellas modificaciones que la alteracion que ha sufrido el régimen político y administrativo del pais hagan necesarias, como tambien las que son consiguientes à la circunstancia de hallarse S. A. fuera de la corte. Una de las consecuencias naturales de ella es el que no pueda asistir el Gobierno de S. M.; pero á fin de autorizar los actos en que este debe intervenir, ha dispuesto la Reina nuestra Señora pase à Sevilla uno de sus Ministros.

Conforme á dicho ceremonial, quiere tambien S. M. se invite al cuerpo diplomàtico extrangero á trasladarse cerca de su augusta Hermana, advirtiendo que el parto deberá tener lugar á últimos del corriente mes: que con igual objeto nombre la diputacion de la grandeza de España una comision de la clase que representa: que por los respectivos ministerios se invite à todos los funcionarios que ha sido costumbre se hallen presentes en casos semejantes, á fin de que asistan si les es posible: que por el ministerio de la Gobernacion del Reino se nombre una comision de los Senadores y Diputados que se hallen en Sevilla para que asistan, invitando ademas á verificarlo à todos los individuos de ambos cuerpos colegisladores que lo deseen; y por último, S. M. se reserva comunicar sus órdenes al Sr. gobernador de palacio respecto à los jefes de la Real Casa, gentiles hombres y demas individuos de su servidumbre que hayan de pasar á Sevilla con motivo del próximo alumbramiento de la Sra. Infanta.

De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia, y à fin de que conforme á lo dispuesto por S. M., se sirva dictar las disposiciones oportunas para su cumplimiento en la parte correspondiente al ministerio del digno cargo de V. E. Dios guarde à V. E. muchos años. San Ildefonso 3 de agosto de 1848—El duque de Valencia.—Sr. Ministro de......

Con arreglo à la Real órden anterior han sido designadas ó invitadas para pasar à Sevilla á asistir à las ceremonias de la presentacion y bautismo de lo que dé à luz S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda las personas siguientes:

Por el Consejo de Ministros.

El Ministro de la Gobernacion del Reino, en representacion del gobierno.

Por el gobierno de Palacio.

La marquesa de Malpica, designada por S. M. la Reina para el acto de la presentacion y como madrina para el del bautismo en su Real nombre.

El conde de Santa Coloma, designado por SS. MM. la Reina y el Rey con el mismo objeto y como jefe superior de palacio.

Seis gentiles hombres que asistiràn solo à la ceremonia del bautismo para llevar las insignias.

Por el ministerio de Estado.

El cuerpo diplomàtico y el introductor de embajadores.
Una diputacion de la grandeza de España.

Por el ministerio de Gracia y Justicia.

El presidente del tribanal supremo de Justicia.
El decano del tribunal de órdenes.
El arzobispo de Sevilla.
El dean de aquella santa iglesia patriarcal.
El regente de aquella audiencia.

Por el ministerio de la Guerra.

Los Capitanes generales de ejército.
Una comision del tribunal de Guerra y Marina.
Las autoridades superiores militares de Sevilla.

Por el ministerio de Marina.

Los Capitanes generales de la armada.
Las autoridades superiores del departamento.

Por el ministerio de Hacienda.

Una comision del tribunal mayor de Cuentas.
El comisario general de Cruzada.
El intendente de Sevilla.

Por el ministerio de la Gobernacion del Reino.

Los Sres. Senadores y Diputados.
Una diputacion del Consejo Real.
El Jefe político, el corregidor y dos individnos del ayuntamiento de Sevilla.

Cuando S. A. R. se sienta con los primeros dolores, se pasará órden al Jefe superior de palacio para que al momento se avise á las personas de que queda hecha mencion, y se reunan en el salon que de antemano se habrá señalado con el objeto de hacer la presentacion del reciennacido.

Esta ceremonia se verificarà conduciendo el augusto esposo de S. A. R. y los padrinos delegados por SS. MM. al salon en que se hallen reunidos los testigos y en la forma acostumbrada lo que haya dado à luz la Infanta.

El Ministro de la Gobernacion del Reino, en representacion del Gobierno, descubrirá al reciennacido, presentàndolo à los asistentes, de todo lo cual extenderà acta autorizándola al mismo Ministro en calidad de notario mayor de los reinos, delegado al efecto, y este documento será firmado por todos los concurrentes como testigos del acto.

Se darà órden á la plaza para que à la señal convenida, en el momento que se verifique el parto de la Sra. Infanta, se anuncie al público con 25 cañonazos, si es varon lo que dé à luz S. A., y 12 si es hembra. La señal serà izar en el alcàzar la bandera española en el primer caso, y una blanca en el segundo.

Se avisarà à las parroquias y demas iglesias para que, oida la salva, se haga un repique general de campanas.

Concluida la ceremonia de la presentacion, el jefe superior de palacio pasará à tomar la órden para el dia y la hora en que ha de celebrarse el bautismo, y cuidará

FOLLETIN.

Copiamos de La España *la siguiente composicion que no dudamos verán con gusto nuestros lectores.*

REVISTA EUROPEA. (1)

Puesto que el palo, lector,
no está para hacer cucharas,
ni Madrid para revistas,
ni mi humor para endilgarlas,
ni ocurre nada de nuevo
hace mas de una semana,
esceptuando el régio baile
verificado en la Granja,
sobre el cual no me es posible
añadir ni una palabra
á las que ya ha escrito otro
que con mejor plectro canta,
y cuyo estilo es modelo
de buen gusto y elegancia:
Puesto que nada sucede
en la villa coronada,
donde clavar sea licito
el diente á la chismografia,
no contiene la *Gaceta*
cosa que un comino valga,
y que preste materiales
para hacer de una plumada
que se impaciente un ministro
y se tire de las barbas,
y haga otras cosas peores
que por sabidas se callan:
puesto que aquí estamos todos
muy poco menos que en *Babia*;
y ni se juega en la Bolsa
ni se torea en la plaza,
ni se arregla lo del Banco
ni la crónica profana.
nos dice ya ¡voto á cribas!
nada de nuevo en sustancia,
ni se resuelve la *crisis*
(se entiende la monetaria)
ni tenemos finalmente
noticias buenas ó malas
para entretener el tiempo
y el fastidio que nos mata;
preciso será que hagamos
un viage fuera de España
y que busquemos jaléo
en las naciones estrañas,
ya que se encuentra la nuestra
en una paz octaviana,
salvo alguno que otro tiro
que en Cataluña disparan
cuatro cabezas redondas,
que viven de lo que agarran.
Tomemos, pues, el portante
hácia la vecina Francia
donde se vive ¡qué gusto!
con la libertad mas amplia,
y donde el buen Cavaignac
receta al que se desmanda
democráticos destierros,
prisiones republicanas,
sablazos parlamentarios,
liberales cuchilladas,
y otras varias *concesiones*
insólitas, desusadas
en tiempo en que Luis Felipe
al pueblo tiranizaba
introduciendo mejoras,
dictando medidas sábias,
protejiendo las industrias,
labrando el bien de la pátria,
haciendo subir su crédito
tanto como ahora baja,
y elevando á la nacion
á una altura extraordinaria.
Marchemos á ese pais,
cuna de locos y maulas,
donde se fabrican leyes
con la punta de la espada,
donde predica Proudhon
doctrinas calamucanas,
economia política
de trueno y de rompe y rasga,
y algunas otras sandeces
propiamente Prudhonianas;
donde hay un Sobrier, un Louis Blanc
de tragaderas tan anchas,
que querian no hace mucho
beberse de un sorbo el Austria,
y organizar el trabajo,
(que es pretension bien estraña)
de modo que los obreros
en la vida trabajáran,
y exigieran de sus amos,
por holgar, buena pitanza.
Corramos pronto hácia el Sena
á esperar nuevas jaranas,
á ver matar arzobispos
al pié de las barricadas,
á presenciar como roban
los *Barbeses* y comparsa

(1) *Le nom ne fait rien à la chose.*

de que los preparativos esten con la puntualidad que corresponde.

El bautismo se verificarà con las solemnidades de costumbre y con arreglo à las modificaciones indicadas por el Gobierno.

Habrà tres dias de media gala por tan plausible motivo, y al siguiente de verificarse el bautismo se cantara un solemne *Te-Deum* en accion de gracias al Todopoderoso, habiendo iluminacion por la noche.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Subsecretaría.—Circular.

Queriendo S. M. la Reina que las ceremonias que deben verificarse con el plausible motivo del alumbramiento de S. A. la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda se celebren con el decoro que corresponde á la alta gerarquía de su muy amada Hermana, ha tenido à bien mandar que V. S. invite à los Senadores y Diputados residentes en esa provincia que deseen asistir á tan solemne acto, para que se hallen en Sevilla à fines del corriente mes, época en que debe verificarse tan fausto acontecimiento.

De Real órden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde à V. S. muchos años. San Ildefonso 10 de Agosto de 1848. — Sartorius. — Sr. Gefe político de.....

Espíritu de la prensa.

(De la España.)

Nuestros lectores han podido observar la suma circunspeccion y esquisito cuidado con que *La España* está desempeñando la difícil pero patriótica tarea que se impuso.

Reconciliar y unir á la gran familia española, bajo el cetro tutelar de nuestra Reina, y al amparo de instituciones acomodadas á las necesidades del siglo:

Y para eso:

Respetar las opiniones, dar el debido lugar á todos los partidos, restablecer la discusion sobre bases de dignidad y de templanza, no reconocer mas títulos de merecimiento que la honradez, la capacidad y los servicios hechos al pais:

Santificar el principio moral y religioso:

Afirmar y robustecer el principio monárquico:

Regularizar el principio de libertad:

Crear, fortalecer y levantar á su debida altura el principio de gobierno, desconocido unas veces, menospreciado otras, ultrajado algunas, debilitado casi siempre por resultas de nuestros contínuos cambios y revueltas, no constituido nunca en un sistema superior á las vicisitudes de los tiempos y á las frecuentes oscilaciones de los partidos:

Concluir por estos medios con la gangrena de la época, que es la *indisciplina social*, y hacer que la libertad constitucional tenga tambien su reinado de Fernando V ó de Cárlos III, para que asi pueda la nacion volver á ver reproducidos sus antiguos dias de gloria, con las mayores creces que hoy debe darle el descúbrimiento y desarrollo de nuevos y fecundos gérmenes de civilizacion desconocidos de nuestros padres.

Hé aqui el generoso pensamiento que presidió á la fundacion de la España, y al cual no creemos haber sido infieles una sola vez.

Este pensamiento bien merecia, por su nobleza y escelsitud, algunos sacrificios, y los fundadores y redactores de la España no los han escaseado á fé.

Empezamos con una intempestiva, pequeña, y no fundada persecucion por parte del gobierno; y hemos respondido á ella, apoyándole cual nadie, y jugando nuestra vida con él, en los dias de la batalla y del peligro. No éramos sin embargo ministeriales, como tampoco éramos oposicionistas: servíamos y nos sacrificábamos leal y desinteresadamente á un principio, al principio de gobierno.

Lo mismo hemos hecho con una comunion política que ó nos recibió con desdeñosa frialdad, ó nos atacó con precipitacion é injusticia. Por primera vez, en la polémica encendida de nuestros partidos, se ha visto á un diario de opiniones concienzudas y firmes, no achacar al bando su contrario las faltas ó crímenes de algunos de sus individuos; sustituir el respeto al insulto, la imparcialidad de un juicio severo pero tranquilo, á los ciegos arrebatos de la pasion. Igual elogio, ó si se quiere igual justicia, han obtenido en nuestras columnas los hombres dignos de todas las comuniones políticas. Argüelles, como Martinez de la Rosa, Calatrava ó Cortina como Donoso, Lujan ó Infante como Pezuela ó como Cordoba. Grandes oradores y talentos eminentes que en un momento de error ó de funesta alucinacion cometieron la grave falta de abandonar la causa de la patria y unirse á la del extrangero, ni siquiera hemos querido nombrarlos en nuestro periódico, por no humillar su carácter, ni cerrarles inhumanamente las puertas del porvenir.

Habiendo llevado á tal punto las consideraciones, y aun pudiéramos decir la delicadeza, para con nuestros contrarios, no debe estrañarse la circunspeccion con que alguna vez hemos guardada silencio sobre ciertos actos del gobierno: sobre la prision y confinamiento, por ejemplo, del señor Gonzalez Bravo, seguida casi inmediatamente de la entrada de su amigo el Sr. Pidal en el gabinete, y concluida y perfeccionada ayer, como era de suponer, por el nombramiento del Sr. Mon para el Ministerio de Hacienda.

Debemos á nuestros lectores una esplicacion de aquel silencio, y de la causa porque hoy le rompemos. La daremos con nuestra franqueza acostumbrada.

Desde que las Córtes del reino, al terminar las acaloradas sesiones de su última legislatura, creyeron conveniente investir al ministerio con la facultad estraordinaria de suspender las garantias individuales consignadas en el artículo 7.° de la Constitucion, nuestro principio y pauta de conducta era claro, y no podia admitir duda ni variacion: dejar al gobierno completamente libre en el ejercicio de aquella facultad, cuyo uso tenia y tiene su principal freno y correctivo en la opinion cuyos abusos, en el caso de haber algunos, tocaba y toca remediar en su dia á los cuerpos colegisladores.

Asi lo hicimos cuando los destierros ocasionados por la insurreccion del 26 de marzo y la sedicion militar del 7 de mayo contra personas no pertenecientes á nuestra comunion: asi hemos debido hacerlo, asi no podiamos dejar de hacerlo, á no incurrir en una inconsecuencia que nos desautorizase completamente á los ojos del pais y á los de nuestra propia conciencia, cuando el gobierno de S. M. ha creido hallarse en el caso de estender la misma durísima y escepcional providencia con respecto á nuestro correligionario ó amigo político el señor Gonzalez Bravo.

¿Fué justa, estuvo bien motivada aquella disposicion? ¿Maquinaba el Sr. Bravo para derribar el gobierno de una manera prohibida por las leyes, y que sin embargo no se pudiese probar con todo el rigor de estas; ó se réducian sus propósitos á sustituir al gabinete actual por los medios de otra índole mas inofensiva; ó no era ni una cosa ni otra, sino que el natural carácter y fogosa genialidad de aquel enérgico personage le hacian prorumpir en murmuraciones ó desahogos que se consideraron tal vez en el estremo imprudentes ó peligrosos.....?

Lo ignoramos de todo punto, solo diremos, que sentiriamos por el porvenir del Sr. Gonzalez Bravo, que se hubiese hallado en el primer caso; y por la autoridad y buen nombre de los Sres. ministros, que hubiese sucedido el segundo.

Y eso que nos recatamos de decir muy alto, y

---

y á disfrutar de los goces,
de las inmensas ventajas
que conceden á los pueblos
las leyes republicanas.
Dejemos luego á Paris
y larguémonos á Italia,
donde el mariscal Radetzky
luce su pericia y táctica
zurrando á Cárlos Alberto
á su sabor la badana,
y haciéndole arrepentirse
de sus locuras pasadas,
y del capricho que tuvo
de emanciparse del Austria,
cuyas bromas hace tiempo
le parecen ya pesadas.
Veamos como se baten
del Piamonte las armas,
y como toman el trote
las de Módena y Toscana,
huestes ambas aguerridas
y en estremo temerarias,
cuando se trata de dar
al enemigo la espalda.
Y entre tanto que en Inspruck
permánece con cachaza
el emperador Fernando,
cuya apostólica calma
tiene en Viena á su gobierno
en situacion muy precaria,
y esperando su regreso
que mas y mas se retarda,
ó porque el miedo le sobra
ó porque prudente lo halla,
sigue en Roma Pio Nono
pasando la pena amarga
y pugnando con *Mamiani*
que se le sube á las barbas,
y quiere dejar el mando
si al punto no se declara
á los austriacos la guerra,
y si el gobierno no marcha
por la senda del progreso
á banderas desplegadas,
hasta que á la Santa Sede
al fin se lleve la trampa.
En tan terrible conflicto
hállase indeciso el Papa,
y ni á *Mamiani* despide,
ni su peticion deshaucia,
ni toma medida alguna
para evitar la borrasca
que están corriendo hace dias
su régia corona y Tiara.
Opònense Holanda y Prusia
y la Suecia y Dinamarca
á que el archiduque Juan
cobije bajo su capa
á todos los reyezuelos,
grandes-duques de Alemania,
y dirija por sí solo
la Federacion Germánica,
lo cual encuentran muy justo
las cabezas exaltadas
de la gente estudiantina,
y la clase proletaria,
mientras que al rey Federico
por todo le importa nada,
y como un indefinido
con lo que le dan se pasa.
Agítanse y meten ruido
los *repealers* de la Irlanda,
á quienes sesenta *policemen*
hacen correr tierra larga,
con tal que el ilustre *Clarendon*,
patriota de goma elástica,
y cólega del *vegete*,
atizador de jaranas.
á quien todos califican
de langosta diplomàtica,
les haga solo una seña
ó pronuncie una palabra.
Y mientras mueven los rusos
ejércitos que no andan,
por mas que algunos nos digan
que han visto las avanzadas
en Alcorcon y en Getafe,
en Madridejos y Arganda;
mientras el còlera-morbo
en Berlin prusianos mata,
y se baten los franceses
por mezclarse en lo de Italia,
y los austriacos se rien
y Cárlos Alberto rabia,
y el vicario general
los alemanes baraja,
y los *cartistas* ingleses
nuevos jaleos preparan,
y vá en progresion el hambre
de la desdichada Irlanda;
sigue impávida y tranquila
la pundonorosa España,
sin mas novedad por hoy
que la subida y bajada
de dos ministro de hacienda
pez el uno, el otro *rana*.

E. Garrido.

de manera que nos oiga todo el mundo, como lo habiamos dicho al menos favorecido de los interesados en este desagradable asunto, que la salida del poder del general Narvaez, la consideraríamos hoy, y por bastante tiempo aun, como el mal mas grave que pudiera ocurrir en nuestra patria; como un ensayo peligrosísimo y aventurado, cuya consecuencia casi segura seria la pérdida de la envidiable paz que disfrutamos, y el vernos envueltos al igual de otras naciones de Europa en las mas espantosas escenas de anarquía; como una ingratitud en fin á los inmensos servicios que aquel general esforzado y activo está prestando al pais desde que se cerraron las Córtes, con una constancia que nunca se cansa, con un éxito y una fortuna que en vano querria disputarle el mas apasionado enemigo.

Salió desterrrdo el Sr. Gonzalez Bravo; y al dia siguiente, ó á los pocos mas, han entrado á acompañar en sus trabajos de gobierno al general Narvaez, los antiguos compañeros de *comité* del primero, Sres. D. Pedro José Pidal y D. Alejandro Mon.

Hé aqui lo que nos ha puesto hoy la pluma en la mano. El hecho individual, se ha convertido en un hecho político. Lo que parecia amago de un rompimiento de partido, ha llegado á ser una transaccion ó un avenimiento entre dos fracciones igualmente fuertes y respetables de una misma bandera,

Bájo este punto de vista, lo sucedido no puede menos de merecer nuestra aprobacion, siquiera se haya llegado á ese término, paso á paso con la desgracia de un compañero, que acaso nosotros no hubiéramos tenido valor para hacer contemporánea con nuestra elevacion.

De todos modos, la época no es de romper, sino de estrechar filas. Si la entrada de los dos nuevos é ilustrados ministros ha de servir para que se unan sínceramente en una sola y fuerte haz las diversas fracciones de la comunion política conocida con el nombre de moderada, y esta union ha de facilitar el triunfo definitivo de los principios de gobierno, de órden, de libertad, de verdadera tolerancia que ha proclamado la *España*, y sin los cuales no puede haber vida, duracion, ni porvenir para ningun partido; bien llegados sean por tercera y cuarta vez al poder los señores Mon y Pidal.

Pero cuidado, que la época no es la misma que la de sus anteriores ministerios. El pais siente hoy una gran necesidad, y abriga un irresistible deseo: la necesidad es, el ir alijerando las cargas públicas hasta el punto de nivelarlas con los productos de las rentas: el deseo, el ver desaparecer, y reducirse á lás proporciones de nuestra poblacion y riqueza, y acomodarse á las condiciones especiales de nuestra civilizacion y de nuestro suelo, el inmenso y soportable aparato administrativo que por razones de partido, mas bien que por fundados motivos de interés público, hemos introducido ciegamente del extrangero,

La España no puede con llevar lo que por espacio de algunos años, y hasta que ha caido al fin abrumada por su propio peso, ha soportado la Francia. Allí hay 35 millones de habitantes, y aqui fortuna será que lleguemos á 14. Allí bulle una generacion numerosa de hombres preparados para los negocios ó versados en ellos, y aqui apenas si contamos el número indispensable para atender con inteligencia y aptitud especial á las necesidades mas precisas de nuestra administracion. En fin, aquella sociedad, dividida, rota, despojada de toda creencia por resultas de una larga y sangrienta revolucion, necesitó el brazo de hierro del imperio para reunir sus debiles y esparcidos miembros, y hacer á fuerza de millones y de resortes administrativos una nacion, de lo que solo era un cadáver ó un cuerpo descoyuntado. Alli habian caido todas las antiguas instituciones: la religion, el trono, la nobleza, la propiedad, la familia. Podia levantarse á placer el nuevo edificio, porque se habia hecho tabla rasa de la sociedad.

Aqui sucede afortunadamente lo contrario; y á esta situacion especial, que es y no puede menos de ser la base sobre que gire todo pensamiento de reforma, han de acomodarse natural y necesariamente los sistemas y métodos de gobierno, sino se quiere que flaqueen y caigan, á la menor oleada de contradiccion ó público disgusto, por falta de cimiento.

Con estas condiciones, que abona la enseñanza del tiempo, maestra y guia de los hombres de Estado, la entrada de los señores Mon y Pidal sin duda que será un útil apoyo, y un nuevo elemento de fuerza para el gabinete; especialmente si á la clara percepcion y cabal aprecio de aquella circunstancia reunen el raro mérito de no mirar como un motivo de enemistad ó de irritante desvio la divergencia de opiniones de sus mismos correligionarios, toleraado la oposicion que se les haga, como una dignidad que les honre y enaltezca á sus propios ojos; porque ambos tienen honradez reconocida, instruccion no comun, buen nombre en el pais, y una palabra, sino fácil, cursada por lo menos en la polémica parlamentaria, viva, elocuente á veces, y capaz de sostener las discusiones legislativas á la altura que siempre debe acompañar á quien delante de los representantes de la nacion lleva la voz en nombre de su Reina y de su gobierno.

Noticias extrangeras.

HUNGRIA.

Szaska 27 de julio.

Han llegado à esta 700 hombres y se cree que Uncsier llegarà al frente de 10,000 servios en Pancsova y que tomarà la ofensiva.

AUSTRIA.

Viena 4 de agosto.

Un artículo inserto en el periódico oficial de *Viena* da á entender, que el homenage al archiduque teniente general del imperio no le serà hecho por las tropas austriacas quc hay en las ciudades federales.

= La diputacion enviada al emperador de Austria llegó á Inspruc el 4.

Créese que el emperador saldrá para Viena el 10 del corriente.

= En todos los estados del Mediodia de la Alemania, á saber Munich, Stuttgard, Carlsruc, Rastadt, etc. las tropas han prestado obediencia al archiduque Juan, como à teniente general del imperio con el mayor entusiasmo.

= Escriben de las orillas del Mein el 1.° de agosto, que el general Cavaignac ha dado la seguridad à varios gobiernos alemanes de que el gobierno frances no toleraria en su territorio empresa alguna que pudeda alterar la tranquilidad de las potencias vecinas à la Francia, y que en caso contrario haria salir del territorio frances á los promovedores de todos estos alborotos.

— La pretension de la Asamblea de Francfort en querer hacer formar parte integrante al ducado de Limburgo, ha ocasionado ya varios movimientos de tropas. El rey de Holanda no cesa de enviar refuerzos, lo propio que el rey de los belgas, para oponerse à las pretensiones de la dieta de Francfort.

= Una correspondencia de Cronstad de 27 de julio confirma la retirada de las tropas rusas de los principados del Danubio.

La Rusia renuncia completamente á intervenir, y deja á la Turquia sola el cuidado de regularizar la situacion de los asuntos en Valachia.

INGLATERRA.

Lóndres 9 de agosto.

En la sesion de la càmara de los lores del 8, el ministerio ingles, interpelado por lord Stanley para que diese esplicaciones que aclaràsen todo cuanto tiene referencia á las relaciones entre Inglaterra, Nàpoles y Sicilia, y sobre la entrada de la escuadra inglesa en el puerto de Nápoles, se negó à contestar sobre el punto principal, de si la escuadra inglesa impedirà ó no al rey de Nápoles hacer un nuevo esfuerzo para reducir à los sicilianos.

= Creemos que la Inglaterra, fiel à sus intereses de comercio, obligará al rey de Nàpoles à reconocer la independencia de Sicilia, no por el bienestar y felicidad de esta isla, sino por sus planes mercantiles, y aun creerà hacer mucho por el rey de Nàpoles haciendo determinar à los sicilianos elijan por rey á un príncipe napolitano.

Hay otra razon poderosa para la Inglaterra, à saber: sus buques disputan à los napolitanos el transporte del azufre de la Sicilia: la separacion pues de la Sicilia no tiene otro objeto por parte de los ingleses que tenerla enteramente en sus manos.

Noticias de la Provincia.

Soller 21 de agosto.

La festividad de nuestro patron S. Bartolomé vá á celebrarse con mas lucimiento y solemnidad que en años anteriores. Habrá iluminacion en la plaza y calle de la Luna, donde al parecer será la fiesta principal, música y fuegos artificiales. La funcion religiosa consistirá en las acostumbradas 40 horas, y predicará el dia del santo D. Miguel Coll Pro. ecónomo de Valldemosa.

El tiempo se ha refrescado bastante desde algunos dias, dejándonos el estraordinario calor que se hacia sentir á principios de este mes.

En mi próxima comunicacion diré á Vds. lo que haya sucedido de mas notable en aquella fiesta.

PALMA.

Publicaciones oficiales.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

A tenor de lo dispuesto en el vigente reglamento de estudios, la matricula de este Instituto para el curso académico de 1848 á 1849 estará abierta desde el 16 al 30 de setiembre próximo de ocho á una por la mañana y de cuatro á nueve por la tarde, dentro cuyo plazo deberán presentarse los que quieran ser inscritos en ella; en la inteligencia de que solo podrá ampliarse este término por quince dias mas á favor de aquellos que puestos en camino oportunamente hubieren sufrido algun contratiempo inevitable ó que hubieren estado enfermos y lo acrediten competentemente. La matrícula es personal sin que nadie pueda á título de pariente ó encargado presentarse para inscribir en ella á ningun cursante, advirtiendo que para verificarlo deberán los matriculados presentar recibo del depositario que acredite haber satisfecho 80 rs. por el primer plazo de matrícula y una papeleta en la cual se esprese su nombre con los apellidos paterno y materno, su edad, el pueblo de su naturaleza y la provincia á que pertenece; el nombre de su padre ó tutor con las señas de donde estos residan; y ademas el año en que pretenda matricularse, cuya papeleta deberá estar firmada por el padre, ó tutor del interesado, y si no residieren en esta ciudad por la persona domiciliada en ella que presente al alumno. Los que por primera vez se matriculen en esta escuela deberán ademas presentar su fe de bautismo. Para ingresar en el primer año se requiere tener diez años de edad y haber hecho los estudios prevenidos en el art. 4.° del plan vigente de instruccion primaria, debiendo acreditarse esta circunstancia mediante el competente exámen, á cuyo efecto los que se hallen en este caso se presentarán en la secretaría del establecimiento antes del 24 del citado mes.

En virtud de lo prevenido en Real órden de 17 de febrero último se transcriben á continuacion los artículos del plan y reglamento de estudios vigentes que determinan el modo y forma en que pueden tener validez los cursos de filosofía hechos en los Seminarios Conciliares.

Artículos del plan.

52. Las escuelas especiales serán aque-

llas en que se hagan los estudios del mismo nombre: su clase, número y pueblos donde se hayan de colocar, se determinarán en los respectivos reglamentos.

53. Los estudios de segunda enseñanza hechos por los alumnos internos en estas escuelas, serán admitidos en los institutos, prévio exámen por asignaturas sueltas.

54. En el caso del artículo anterior, estarán los mismos estudios de segunda enseñanza hechos en los seminarios conciliares por alumnos tambien internos, pero solo hasta el cuarto año inclusive.

Artículos del reglamento.

186. Los que hubieren estudiado en escuelas especiales sostenidas por el Gobierno, asignaturas correspondientes á la misma segunda enseñanza, serán admitidos tambien á matrícula, presentando certificacion de haber ganado curso espedida por los gefes de dichos establecimientos.

187. Comprendiendo lo dispuesto en el artículo anterior á los alumnos internos de los seminarios conciliares, segun lo dispuesto en el artículo 54 del plan de estudios, con las restricciones que en el mismo se establecen, se habrán de observar para que esto pueda verificarse las formalidades siguientes:

1.ª El rector de cada seminario remitirá á la universidad del distrito en que se halla dentro de los ocho dias primeros despues de cerrada la matrícula, copia de la del seminario autorizada con su firma y la refrendacion del secretario; y á los quince dias despues de concluido el curso, una nota de los que hubiesen sido examinados y aprobados por el mismo establecimiento. La matrícula espresará para cada alumno, su nombre, el de sus padres ó encargados, la residencia de estos, el pueblo de su naturaleza, la pension que disfrutan y por quién ó como está pagada.

2.ª Los cursantes que se hallen en este caso, y quieran continuar sus estudios en algun instituto, presentarán su instancia al Rector del distrito universitario, acompañando la certificacion de exámen y prueba de curso ó cursos hechos en el seminario; y el mismo rector compulsando las listas de que habla la regla anterior [ú oficiando al rector correspondiente, si los estudios hubieren sido hechos en seminario de otro distrito, para que haga lo propio] decretará la admision del alumno, comunicando aviso al director del instituto para que proceda á su exámen y matrícula en los términos que dirán los artículos siguientes.

188. Los estudios hechos por los jóvenes comprendidos en los tres artículos precedentes, serán admitidos en los institutos, no por cursos completos sino por asignaturas sueltas: debiendo los alumnos para la admision, sufrir sobre cada asignatura, un exámen rigoroso que no baje da media hora; y únicamente siendo aprobados, podrá inscribírseles en la matrícula correspondiente. El exámen se hará sacando puntos ó lecciones á la suerte en la forma que se dirá mas adelante para los de fin de curso, siendo indefinido el número de dichos puntos hasta completar el tiempo señalado.

189. En el caso de ser aprobado el cursante en todas ó en parte de dichas asignaturas se le formará con las aprobadas el curso ó cursos académicos á que las mismas correspondan, guardando para ello la clase, órden y número de las que componen cada uno de los años escolares especificados en la seccion segunda de este reglamento; pero quedando sujetos los alumnos que asi lo hicieren, á cursar por completo los cinco años que constituyen la segunda enseñanza.

190. Si las asignaturas de que resulten aprobados dichos cursantes, compusieren uno ó mas años de la segunda enseñanza segun el plan actual, y ademas sobrase otra peculiar del año siguiente, no por eso se entenderá hecho este último año; ántes bien deberán ser en él matriculados; pero si no faltase mas que una asignatura para completar el año no siendo la principal ó de mayor número de lecciones, se les abonará el curso con obligacion de estudiar la asignatura que falte simultáneamente con las peculiares del curso en que les toque ser matriculados.

191. La simultaneidad autorizada en la disposicion anterior es relativa á un solo curso; y por lo tanto, no se permite simultanear asignaturas de dos ó mas cursos diferentes, con aquel en que el alumno deba ser matriculado.

192. Los alumnos que incorporen sus estudios en la forma expresada, satisfarán los derechos integros de matrícula señalados en el reglamento para cada uno de los cursos que de aquellos estudios se les forme, y ademas veinte reales por cada asignatura de que se hubieren examinado. Sin acreditar haber hecho estos pagos, no podrán ser incluidos bajo ningun pretesto en la matrícula correspondiente.

Todo se publica para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar, debiendo advertir que segun previene el artículo 197 del vigente reglamento de estudios, los alcaldes de los pueblos babrán de cuidar de que este anuncio se fije en las casas Consistoriales. Palma 15 de agosto de 1848.—El director interino, Francisco Manuel de los Herreros.—Andres Barceló, secretario.

ALCALDIA DE PALMA.

La persona que haya extraviado un brazalete de oro con un camaféo blanco, y unos botones de oro, que se ha depositado en esta Alcaldía puede presentarse en la secretaría de este M. I. Ayuntamiento en el término de quince dias, y dando las señas, se le entregará. Palma 21 de agosto de 1848.—P. O. del S. A.—Juan Luis Gomila oficial 1.°

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido, ha señalado el dia 23 de los corrientes á las once de su mañana en los estrados de este juzgado para el remate de una casa botiga y algorfa, sita en la calle llamada la Alfareria quemada delante el peso de la paja manzana 20 núm. 15 y 16 de la herencia concursada de D. Guillermo Vidal. Palma 21 de agosto de 1848.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomás.

Gacetilla comercial.

PUERTO DE PALMA.

—o—

BUQUES ENTRADOS.

Dia 20.

De Iviza javeque Vírgen de Jesus, patron Juan Ferrer, con sal y balija.

De *V*alencia laud Cármen, patron Francisco Mateu, con arroz y balija.

De Cullera laud Cármen, patron José Duran, con trigo y otros géneros.

De Sevilla laud Sto. Cristo, patron Jaime Mateu, con trigo.

De Oran laud S. Antonio, patron Jaime Valles, en lastre.

De Garrucha laud S. Antonio, patron Matías Garcías, con esparto.

DESPACHADOS.

Dia 21.

Para Tarragona javeque S. Juan, patron Bernardo Canet, con salvado, algarrofas, café, cacao, azúcar y otros géneros.

Para Torrevieja laud S. José, patron Manuel Quesada, con listados de algodon.

A LA CARGA.

Para Barcelona polacra goleta María, capitan don Juan Oliver.

Para *V*alencia laud S. Miguel, patron Miguel Bauzà.

Gacetilla religiosa.

Santo del dia de mañana.

S. FELIPE BENICIO CONFESOR.

Por los años 1224 nació en Florencia, san Felipe de la noble familia Beniti. Desde muy niño dió presagios ciertos de su futura santidad. Su viveza y penetracion fué el pasmo de las universidades de Paris y de Pádua donde recibió la borla de doctor en medicina. Lejos de dejarse deslumbrar de las brillantes esperanzas que le lisongeaban, resolvió aspirar á otra gloria mas sólida, y resolvió vestir el habito de religioso lego en la recien fundada órden de los siervos de María. Ocupábase gustoso en los oficios mas abatidos de la casa y las labores del campo; mas no tardaron los superiores en reconocer en Felipe una capacidad tan superior y unos talentos tan raros, que sin dar oido á la resistencia de su humildad le elevaron al Sacerdocio. Desde luego le fueron ascendiendo por todos los grados de la órden, los que desempeñó con tal perfeccion que era el objeto de la admiracion universal. Aplicóse principalmente á atender el culto de la santísima Vírgen, y á promover por todas partes un sagrado instituto. Pero sus tareas apostólicas no impedian su oracion, y penitencia. Su ayuno era continuo; su alimento hierbas silvestres y desabridas; y su bebida un poco de agua. Debilitada extraordinariamente su salud al peso de sus trabajos y al rigor de sus penitencias, en su convento de Todi le asaltò una calentura el dia de la Asuncion de nuestra Señora y habiendo pasado todos los dias en actos continuos de amor de Dios de afectos á la santísima Vírgen, y de dolor de sus pecados, el último de la Octava recibidos con fervor los santos sacramentos y aplicado estrechamente al pecho un crucifijo que solia llamar su libro, murió en el ósculo del Señor, el dia 22 de agosto de 1285, y en el de 1671 Clemente X le canonizó con las solemnidades acostumbradas.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las——5 *hs.* 19 *ms.*

Pònese á las——6 „ 41 „

Los relojes deben señalar al mediodia verdadero las 12 *hs.* 2 *ms* 33 *s.*

ANUNCIOS.

Pérdida.—Anteayer por la tarde en las inmediaciones de la *Real* se extravió una bolsa que contenia próximamente 104 ₶: la persona que la hubiese hallado y quisiera devolverla á su dueño, acuda á esta imprenta donde se le darán las señas y se le gratificará con una onza de oro.

CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO DE S. M. LA REINA D.ª ISABEL II.

Pomada peruana para hacer nacer el cabello y la barba, impedir que se caiga y conservarlo sin que se ponga cano. Esta pomada única en su clase que ha obtenido la aprobacion del conservatorio de artes, y que tan buenos efectos ha causado à los consumidores, sigue vendiéndose en el depósito establecido en esta ciudad, calle de la *ferrerìa dels Llums*, números 66 y 67, tienda de colores, á 8 rs. el bote de cerca de 3 onzas, acompañado de una instruccion para su uso.

IMPRENTA BALEAR
á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable.